



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**
C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 17 DE MAYO DE 2.016.-

ASISTENTES

José María Gómez Martínez (PSOE)
Jerónima Sobrino Tinajero (PSOE)
Antonio Samuel Acuña Racero (PSOE)
Almudena García Girón (PSOE)
Jesús Carretero Cortés (PSOE)
Tomás Torralba Vázquez (IULV-CA)
Jessica Jiménez Iglesias (IULV-CA)
Raúl Ángel Román Holgado (PP)
María de los Ángeles Morales Pérez (PP)
Yesica Álvarez Nogales (PP) (desde el pº2,
12.14h.)

Sr. Secretario-Interventor:
D. Fernando Isidro Ambrosy Jiménez

No asisten con excusa:
Antonia Atienza Rivera (PSOE)
Sixto José Canto Galván (PSOE)
Jorge Rodríguez Flores (IULV-CA)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Algodonales, siendo las doce horas minutos del día 17 de Mayo de dos mil dieciséis, se reúnen los/as Señores/as Concejales miembros de la Corporación, que se relacionan en la columna lateral, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José María Gómez Martínez, y asistidos por mí, el Secretario, habiendo sido previamente convocados al efecto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno y tratar de los asuntos relacionados en el orden del día siguiente:

Punto 1.- Aprobación de actas anteriores (01.12.2015, 30.03.2016, 13.04.2016).-

Por mí, el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las actas de las sesiones de referencia.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna aclaración o corrección que hacer a las actas mencionadas, aparte de las ya detectadas de oficio por la Secretaría sobre errores materiales o de hecho.

Por el Sr. Torralba se manifiesta que en la Minuta del Acta de 22 de marzo en ruegos y preguntas sólo faltan las suyas. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que las trae por escrito y por registro y se aplica el reglamento. Por el Sr. Torralba se añade que ya les amenazó y que pone los plenos a la hora que le da la gana al Alcalde y que no les dejan ejercer sus derechos. Por el Sr. Alcalde se contesta que las presenten por escrito y que el pleno no es un gallinero, que hay que mostrar respeto y educación. En este momento, siendo las 12. Horas 12 minutos se ausentan el Sr. Torralba y la Sra. Jiménez Iglesias. Acto continuo, se somete a votación la aprobación del acta citada. Una vez realizado el mismo, los Señores y Señoras Concejales presentes acuerdan por 7 votos a favor, aprobar las citadas actas

Punto 2.- Ratificación, si procede, de adhesión al Plan de Cooperación Local (Activación Profesional) 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente tramitado al efecto por el Área de Fomento, y de las Memorias redactadas con la Asistencia del SAM de Olvera.

Así como que la Diputación de Cádiz ha aprobado las bases de un Plan de Cooperación Local, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 75, de 22 de Abril de 2016 y del Dictamen favorable de la



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

Comisión Informativa correspondiente, emitido con anterioridad.

La base séptima de las bases dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de las bases del Plan de Cooperación Local en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. La base séptima establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento interesado, de la Presidencia de la propia Entidad Local o de la Junta Vecinal de la ELA correspondiente, manifestando su voluntad de participación en el Plan de Cooperación Local y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento/ELA.

Ante ello, el Pleno del Ayuntamiento de Algodonales, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las del Régimen Local, adopta, por unanimidad de los presentes, es decir, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente

Acuerdo

Primero. Proponer a la Diputación Provincial que se incluyan en el Plan de Cooperación Local 2016 el municipio de Algodonales.

Asimismo, se da cuenta de la concreción de las actuaciones realizada por la Alcaldía, ya que la base séptima de estas bases establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento/ELA interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan de Cooperación Local, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

En base a lo expuesto, el Alcalde-Presidente de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las del Régimen Local, se adopta el siguiente:

Acuerdo

Primero. Proponer a la Diputación Provincial de Cádiz las siguientes actuaciones para el Plan de Cooperación Local 2016 (Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta):

“MEJORA EDIFICIOS PUBLICOS”. A continuación señalamos más específicamente los trabajos a desarrollar:

- Pintado de Colegios Públicos.
- Mejora de accesibilidad Edificio Ludoteca.

“MEJORA DE PARQUES Y JARDINES”. A continuación señalamos más específicamente los trabajos a desarrollar:

- Pintado parque “Fuente Alta” y sustitución de barandilla en parque “Fuente Alta”.

“MEJORA SANEAMIENTO MUNICIPAL”. A continuación señalamos más específicamente los trabajos a desarrollar:

- Arreglo de imbornales en varias calles del municipio.

“MEJORA DE VIA PUBLICA”. A continuación señalamos más específicamente los trabajos a desarrollar:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

- Hormigonado de cunetas en Avda. de Andalucía.
- Mejora de cuenta y arreglo del cruce sito en recinto ferial.
- Arreglo de acerado y alcorques en Avda. Andalucía

Segundo. Compromiso de cofinanciación de aquella parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.

Punto 3.- Aprobación, si procede, de encomienda de gestión a la Diputación Provincial para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de Administración Pública, de Personal al servicio de la Administración, Sede electrónica y sello electrónico y del correspondiente Convenio, para acceso a la Plataforma de Intermediación del MINHAP.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sobre el asunto, y de la propuesta, y del Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, emitido con anterioridad, que es la siguiente:

Considerando el interés que supone para el municipio la puesta en práctica de los preceptos contenidos en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Vista la dificultad existente en la Corporación Municipal para llevar a cabo la citada puesta en práctica con la aplicación de los medios técnicos existentes en el mismo, así como en aplicación del principio de eficacia en la Administración Pública, se considera que la forma para llevarlo a cabo es la Encomienda de Gestión a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, mediante la firma del convenio correspondiente.

Visto el modelo de convenio para hacer efectiva la encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Algodonales facilitado a la Corporación Municipal.

En virtud de los artículos 22.2.f) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se debe someter al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Algodonales para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

Segundo.- Aprobar la formalización de la Encomienda descrita mediante el convenio que se incorpora al presente expediente, cuyo modelo ha sido facilitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de convenio con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, mediante el cual se acuerda Encomienda de Gestión para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, así como a la firma de cualquier otro documento o acuerdo que fuese necesario para que éste sea efectivo.

Cuarto.- Acordar la publicación del instrumento de formación de la encomienda de gestión, convenio, así como de su resolución en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a los efectos oportunos.

Una vez suficientemente debatido el asunto, los señores Concejales presentes acordaron por unanimidad de los presentes, en número de 7, de los 13 que legalmente la componen, su aprobación, en todos sus términos, la propuesta efectuada.

Punto 4.- Aprobación, si procede, de proposición de la Diputación Provincial de apoyar la declaración de la Semana Santa como manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta del asunto de referencia y del Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, emitido con anterioridad.

Una vez suficientemente debatido el asunto, los señores Concejales presentes acordaron por unanimidad de los presentes, en número de 7, de los 13 que legalmente la componen, su aprobación, en todos sus términos, la propuesta efectuada.

Punto 5.- Aprobación, si procede, de proposición del Ayuntamiento de Puerto Serrano para exigir la apertura urgente de la Unidad de Radioterapia del Hospital de Jerez, previsto desde 2007.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta del asunto de referencia y del Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, emitido con anterioridad.

Una vez suficientemente debatido el asunto, los señores Concejales presentes acordaron por unanimidad de los presentes, en número de 7, de los 13 que legalmente la componen, su aprobación, en todos sus términos, la propuesta efectuada.

Punto 6.- Dación de cuenta de los Informes de Ejecución presupuestaria del 3er. Trimestre de 2015, 4º Trimestre de 2015 y 1er. Trimestre de 2016, así como del cumplimiento del Plan de Ajuste durante el ejercicio 2015.-

Por mí, el Secretario, se da cuenta de los resúmenes de los mismos, así como de los resultados de cumplimiento, de acuerdo con los resultados presentados a través de la Oficina Virtual del MINHAP y del Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, emitido con anterioridad.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

Una vez suficientemente debatido el asunto, los señores Concejales presentes acordaron por unanimidad quedar enterados.

Punto 7.- Asuntos Urgentes.-

Por D. Antonio Acuña, como Concejale de Fomento, y dada la proximidad de su tramitación, se propone la inclusión de la Encomienda de Gestión del PROFEA (tanto de Garantía de Renta como de Empleo Estable), a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. Las actuaciones, cuyas Memorias ha redactado el SAM de Olvera, son, respectivamente, de "Hormigonado de cunetas y muro de contención en Avda. Pimentel y Avda. de Andalucía y Urbanización e infraestructuras en varias calles" por un importe total de 580.350,87 € y "Construcción de área de acogida para autocaravanas" por un importe total de 206.402,12 € y del Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, emitido con anterioridad.

Una vez suficientemente debatido el asunto, previa declaración de urgencia, los señores Concejales presentes acordaron por unanimidad su aprobación.

Punto 8.- Ruegos y Preguntas.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde se pregunta al que suscribe si hay alguna presentada por escrito por Registro, contestando que no consta ningún ruego ni pregunta por escrito. Por ello añade, que ya lo advirtió en el Pleno anterior, que si no están por escrito con antelación no las iba a responder.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas treinta y un minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

ANEXO I. Texto de la encomienda de Gestión.

MODELO DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

En Algodonales a [*introducir fecha*]

REUNIDOS

De una parte Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de sesión plenaria celebrada el 26 de junio de 2015 y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, José María Gómez Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Algodonales, en nombre y representación de éste.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2002, la Junta de Andalucía suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- La Diputación Provincial de Cádiz está adherida al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha veintinueve de septiembre de 2004.

Tercero.- El Ayuntamiento de Algodonales está adherido al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha [*introducir fecha*]

Cuarto.- El Convenio incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como "certificados de Administración Pública" o "certificados AP".

Quinto.- Con fecha veintidós de julio de 2011, se formalizó entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM una Adenda al Convenio por la que se permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

Sexto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Séptimo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Octavo.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y recogidos en el presente Acuerdo.

Noveno.- El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Algodonales a la Diputación Provincial de Cádiz de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMTRCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente Internet y/o la red interna de Diputación de Cádiz, gestionada desde la Empresa Pública de Información de Cádiz, sociedad anónima, sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)

certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM. Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no coste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga la adhesión del Ayuntamiento o de la Diputación al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar (uno para el Ayuntamiento, uno para la Diputación y otro para la FNMT) en el lugar y fecha arriba indicados.

Alcalde del Ayuntamiento de Algodonales La Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz

Fdo. José María Gómez Gómez Fdo. Irene García Macías